

**NOTIFICACIÓN EDICTAL: Convocatoria de subvenciones para el fomento de la concertación de servicios de taxi accesible por emisora o sistema tecnológico alternativo determinado por el Ayuntamiento. Año 2025**

*La Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 13 de junio de 2025 en el punto 8, del siguiente tenor literal:*

**“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA CONCERTACIÓN DE SERVICIOS DE TAXI ACCESIBLE POR EMISORA (EXPEDIENTE Nº 1/2025).**

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Movilidad de fecha 11 de junio de 2025, una vez corregida la misma en los términos comunicados por el Área el día 11 de junio de 2025, resultando el texto siguiente:

*“Tramitado el expediente de “Convocatoria de subvenciones para el fomento de la concertación de servicios de taxi accesible por emisora o sistema tecnológico alternativo determinado por el Ayuntamiento”, cuyo objeto principal es mejorar el servicio de taxi accesible a las personas con movilidad reducida fomentando la incorporación a las emisoras o sistema tecnológico alternativo determinado por el Ayuntamiento de Málaga, del mayor número posible de licencias de taxi con vehículos accesibles, reduciendo el tiempo de espera de un usuario en silla de ruedas.*

*Que elaborada una versión inicial de convocatoria, fue informada favorablemente por la Asesoría Jurídica el día 29 de mayo de 2025 y CSV Zo0pDvemFD0I4g8wofGcBQ== (url de verificación: <https://valida.malaga.eu>).*

*Que sometido el expediente a fiscalización, se emite informe favorable con observaciones y con observaciones de carácter suspensivo el día 3 de junio de 2025 y CSV r76bwSLretVO+eBrNjowpA== (url de verificación: <https://valida.malaga.eu>).*

*Que el texto definitivo que a continuación se propone para su aprobación, contiene las observaciones y recomendaciones de la Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local donde se han corregido ciertos errores materiales en el texto de la convocatoria y que se ha alineado la delegación de ciertas competencias de la Junta de Gobierno Local en el órgano competente para resolver la convocatoria con la práctica existente.*

*Visto cuanto antecede, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) en relación con el artículo 28.3.a.i) del acuerdo de delegaciones adoptado en sesión de 17 de junio de 2023 relativo a las competencias reservadas a este Órgano en materia de aprobación de las convocatorias de subvenciones sujetas a concurrencia competitiva, así como el régimen de delegación de competencias previsto en los artículos 127.2 LBRL y 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO: Aprobar la “Convocatoria de Subvenciones para el fomento de la concertación de servicios de taxi accesible por emisora o sistema tecnológico alternativo determinado por el Ayuntamiento” suscrita por la Concejala delegada de Movilidad el día 10 de junio de*

**Ayuntamiento de Málaga**  
 Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3, módulo 5, 2ª Planta.  
 29003 Málaga

+34 951926 010  
 moviidad@malaga.eu  
 www.malaga.eu

1/3

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OA7+CuKr0x5CeMyg18T70Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco José Garcés Alonso	Firmado	23/06/2025 09:53:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OA7+CuKr0x5CeMyg18T70Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OA7+CuKr0x5CeMyg18T70Q==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2025 y CSV: ijFRBtU19RW2TuzABCuYXw== (url de verificación: <https://valida.malaga.eu>).

SEGUNDO: Publicar la citada Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

TERCERO: Delegar en la Concejala delegada de Movilidad las competencias de aprobación de la aceptación de la justificación de la subvención, cuando corresponda, así como las renunciaciones o devoluciones de pagos anticipados, instando al reintegro si procediese, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto, no así del uso de la Retención de Crédito, que corresponderá su anulación y en su caso posterior disponibilidad, al Concejal Delegado de Hacienda conforme a la Base de Ejecución número 18 del Presupuesto General."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos."

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, comunicándole que contra el Acuerdo transcrito podrá interponer:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 y 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2/3

Contra el acto que resuelva el citado recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, el plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya transcurrido un mes desde su interposición.

- b) **Recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación

En cualquier caso, se le advierte que la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las correspondientes consecuencias legales, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, salvo que se solicite la suspensión al amparo de lo prevenido en el párrafo segundo, apartado i) del art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previa prestación de garantía en la forma prevenida y con las especialidades previstas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Código Seguro De Verificación	OA7+CuKr0x5CeMyg18T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Garcés Alonso	Firmado	23/06/2025 09:53:38
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OA7+CuKr0x5CeMyg18T70Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OA7+CuKr0x5CeMyg18T70Q==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Asimismo, se le informa que contra los actos de **gestión recaudatoria** posteriores a la presente notificación, podrá interponer **reclamación económico-administrativa** ante el Jurado Tributario del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación, sin que dicha reclamación suspenda la ejecución del acto impugnado, salvo en los supuestos previstos en los artículos 25 y ss del Reglamento Orgánico Municipal por el que se regula el jurado tributario y el procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejecutar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, a fecha y firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL, E.F.  
DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A  
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D.  
Fdo.: Francisco José Garcés Alonso

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OA7+CuKr0x5CeMyg18T70Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco José Garcés Alonso	Firmado	23/06/2025 09:53:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OA7+CuKr0x5CeMyg18T70Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OA7+CuKr0x5CeMyg18T70Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			